

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenie y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 48.)

Gobierno Civil.

El Excmo. Sr. Capitán General de la 5.ª Región, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Por circular de la Dirección General de Cria Caballar y Remonta del 20 de enero último (D. O. número 177), se señala la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, y por lo que respecta a esa provincia, que se establecerán tales paradas en Burgos y Villadiego, compuestas de dos caballos cada una. Dichas paradas se abrirán del 15 al 30 de marzo y su duración será de 90 días, sin incluir en ellos los que se inviertan en la ida y regreso, pudiendo los Jefes de ellas aumentar ó disminuir los plazos, siempre que las circunstancias lo aconsejen, y retirarlas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 14 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Recibidas definitivamente en 17 de julio de 1915 por la Jefatura de obras públicas de esta provincia las obras de nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la sección com-

prendida entre Castrogeriz y la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa, carretera de Tardajos á Itero de la Vega, ejecutadas por su contratista D. Andrés Ruiz de la Peña, hoy su viuda D.ª Prudencia Malax-Echevarría, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Sres. Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 17 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Acordado por la Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1913, que los Ayuntamientos cuya suscripción al BOLETIN OFICIAL no haya sido satisfecha en el primer trimestre de cada año, incurrirán, á partir de 1.º de abril siguiente, en el recargo del doble importe de la citada suscripción, y atenta siempre esta Ordenación de pagos á evitar todo perjuicio á los Ayuntamientos, les recuerda la obligación que tienen de ingresar en la Caja provincial, antes de 1.º de abril próximo, el importe

de la repetida suscripción, correspondiente al presente año.

Burgos 3 de febrero de 1916.—El Ordenador de pagos, Eustasio F. Villarán.

Providencias judiciales

Requisitorias.

Tudanca Barrio (Benito), hijo de Juan y de María, natural de Barrios de Bureba (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 695 milímetros, domiciliado últimamente en Barrios de Bureba, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Miranda, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ochagavía, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 11 de febrero de 1916.—El Juez, instructor, Manuel Rico.

García Relloso (Bernardino), hijo de Juan y Eusebia, natural de Rosales (Burgos), soltero, labrador, de 25 años de edad, estatura un metro 685 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Antonio Saltos y Bellido, residente en Melilla.

Melilla 9 de febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio Saltos.

Cid Ponce (Balbino), hijo de Pedro y de Jesusa, natural de Valde-

zate, (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 660 milímetros, de ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Burgos, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor don Francisco Ibáñez, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 12 de febrero de 1916.—El Juez instructor, Francisco Ibáñez.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CASTROGERIZ

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo sobre provisión del cargo de Alguacil del Juzgado municipal de esta villa, tengo acordado se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndose un plazo de ocho días, para los que se crean con derecho á ella la soliciten, advirtiéndoles, que para ser nombrados, es preciso reúnan las condiciones exigidas en el artículo 570 de la ley orgánica del Poder judicial y Ley de 10 de julio de 1885, y que no tienen otra retribución que la señalada en los aranceles judiciales.

Dado en Castrogeriz á 9 de febrero de 1916.—Federico Baudín.—El Secretario, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de los terrenos que han de ocupar las obras de los desagües números 1 y 2 de la zona regable del Canal Reina Victoria Eugenia, en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
Desagüe núm. 1.			
1	Doroteo García.	Fresnillo.	Labrantío.
2	Dionisio García.	Idem.	Idem.
3	Anastasio Ortega.	Idem.	Idem.
4	Trifón Carazo.	Fuenteleósped.	Idem.
5	Lucía García.	Fresnillo.	Idem.
6	Tomás Leal.	Vadocondes.	Idem.
7	Deogracias González.	Fresnillo.	Idem.
8	Jerónimo Blanco.	Idem.	Idem.
9	Aurelia Pastor.	Valladolid.	Idem.
10	Andrés Martínez.	Fresnillo.	Idem.
11	Cándido Martínez.	Idem.	Idem.
12	Atansio Ortega.	Idem.	Idem.
13	Juan Pastor.	Idem.	Idem.
14	Aurelia Pastor.	Valladolid.	Idem.
15	Juan Pastor.	Fresnillo.	Idem.
16	Trifón González.	Idem.	Idem.
17	Angel Santa Olalla.	Idem.	Idem.
18	Rosalía Martínez.	Hontoria Valdearados	Idem.
19	Andrés Martínez.	Fresnillo.	Idem.
20	Vicente Ortega.	Idem.	Idem.
21	Ceferino Ortega.	Bilbao.	Idem.
22	Juan Serrano.	Vadocondes.	Idem.
23	Julio Cebas.	Fresnillo.	Idem.
24	Alejo Santa Olalla.	Idem.	Idem.
25	Vicente Ormachea.	Bilbao.	Idem.
26	Felipe López.	Fresnillo.	Idem.
27	Gabriel de Diego.	Idem.	Idem.
28	Antonio de Diego.	Idem.	Idem.
29	Pedro Arranz.	Idem.	Idem.
30	Vicente Ortega.	Idem.	Idem.
31	Caya García.	Madrid.	Idem.
32	Doroteo López.	Fresnillo.	Idem.
33	Jerónimo Blanco.	Idem.	Idem.
34	Nicolás Martínez.	Basorda.	Idem.
35	Toribio López.	Fresnillo.	Idem.
36	Fernando López.	Idem.	Idem.
37	Tomás García.	Idem.	Idem.
38	Agustin Garcia de Diego.	Idem.	Idem.
39	Trifón Carazo.	Fuenteleósped.	Idem.
40	León García.	Fresnillo.	Idem.
41	Angel Santa Olalla.	Idem.	Idem.
42	Justo Pastor.	Idem.	Idem.
43	Juan Ortega Ibáñez.	Idem.	Idem.
44	Toribio López.	Idem.	Idem.
45	Inocencio Ruiz.	Idem.	Idem.
46	Vicente Ormachea.	Bilbao.	Idem.
47	Clemente Gómez.	Fresnillo.	Idem.
48	Agustin Garcia de Diego.	Idem.	Idem.
49	Marcos Castillo.	Idem.	Idem.
50	Deogracias González.	Idem.	Idem.
51	Vicente Ortega.	Idem.	Idem.
52	Inocencio Ruiz.	Idem.	Idem.
53	Pablo Sancha.	Idem.	Idem.
54	Clemente Gómez.	Idem.	Idem.
55	Toribia de Diego.	Idem.	Idem.
56	Juan Pastor.	Idem.	Idem.
57	Francisco del Val.	Castroceniza.	Idem.
58	Cosme Garcia.	Fresnillo.	Idem.
59	Hilarión López.	Idem.	Idem.
60	Balbino Bermejo.	Idem.	Idem.
61	Juan Carnicero.	Idem.	Idem.
62	Nicolasa Bermejo.	Idem.	Idem.
63	Juan Pastor.	Idem.	Idem.
64	Nicolasa Martínez.	Basorda.	Idem.
65	Segundo Garcia Ortega.	Fresnillo.	Idem.
66	Mariano García.	Idem.	Idem.
67	Patricio Poza.	Idem.	Idem.
68	Eugenio García.	Idem.	Idem.
69	Ruperto Ibáñez.	Idem.	Idem.
70	Juan Ortega Ibáñez.	Idem.	Idem.
71	Pablo Sancha.	Idem.	Idem.
72	Isaac García.	Madrid.	Idem.
73	Nicolás Hernando.	Fresnillo.	Idem.
74	Tomasa Medrano.	Madrid.	Idem.
75	Calixto López.	Fresnillo.	Idem.
76	Valentin García.	Idem.	Idem.
77	Martin Ortega.	Idem.	Idem.
78	Agustin Garcia de Diego.	Idem.	Idem.
79	Gabriel Pastor.	Idem.	Idem.

80	Pedro Arranz.	Fresnillo.	Labrantío.
81	Lucas de Diego.	Idem.	Idem.
82	Cándido Ortega.	Idem.	Idem.
83	Francisco del Val.	Castroceniza.	Idem.
84	Matías García.	Fresnillo.	Idem.
85	Fortunato Sauza.	Idem.	Idem.
86	Sandalio Pastor.	Idem.	Idem.
87	Román Castillo.	Idem.	Idem.
88	Balbino Bermejo.	Idem.	Idem.
89	Andrés López.	Idem.	Idem.
90	Segundo Garcia.	Idem.	Idem.
91	Nicasio Martinez.	Idem.	Idem.
92	Martin Ortega.	Idem.	Idem.
93	Mariano Ortega de Diego.	Idem.	Idem.
94	Cándido Ortega.	Idem.	Idem.
95	Valentin de Diego.	Idem.	Idem.
96	Mariano Ortega de Diego.	Idem.	Idem.
97	Frutos Ortega.	Idem.	Idem.
98	Doroteo Ortega.	Castrillo de la Vega.	Idem.
99	Mariano Ortega.	Fresnillo.	Idem.
100	Félix Hernando.	Idem.	Idem.
101	Herederos de Manuel Garcia.	Idem.	Idem.
102	Guillermo Ortega.	Idem.	Idem.
103	Jerónimo Blanco.	Idem.	Idem.
104	Eusebio Garcia.	Idem.	Idem.
105	Trifón Carazo.	Fuenteleósped.	Idem.
106	Antonio de Diego.	Fresnillo.	Idem.
107	Valentin Garcia.	Idem.	Idem.
108	Matías García.	Idem.	Idem.
109	Nicolasa Bermejo.	Idem.	Idem.
110	Trifón González.	Idem.	Idem.
111	Juan González.	Guma.	Idem.
112	Matías Sancha.	Fresnillo.	Idem.
113	Pedro Alvarez.	Fuentesquina.	Idem.
114	Aurelia Pastor.	Valladolid.	Idem.
115	Sandalia Pastor.	Fresnillo.	Idem.
116	Juan Antonio Ovejero.	Idem.	Idem.
117	Segundo Garcia.	Idem.	Idem.
118	Herederos de Lucia González.	Idem.	Idem.
119	Mateo Gil.	Idem.	Idem.
120	Pedro Platel.	Idem.	Idem.
121	Inocencio Ruiz.	Idem.	Idem.
122	Gabriel de Diego.	Idem.	Idem.
123	Eulogio López.	Idem.	Idem.
124	Josefa Benito.	Idem.	Idem.
125	Valeriano Ortega.	Idem.	Idem.
126	Atanasio Ortega.	Idem.	Idem.
127	Pablo Gómez.	Idem.	Idem.
128	Gabriel Pastor.	Idem.	Idem.
129	Hilarión López.	Idem.	Idem.
130	Cosme Garcia.	Idem.	Idem.
131	Mariano Ortega de Diego.	Idem.	Idem.
132	Saturnino López.	Idem.	Idem.
133	Toribia de Diego.	Idem.	Idem.

Desagüe núm. 2.			
1	Trifón González.	Fresnillo.	Labrantío.
2	Pedro Garcia Llorente.	Vadocondes.	Idem.
3	Pascasio Santa Olalla.	Fresnillo.	Idem.
4	Juan Antonio Ovejero.	Idem.	Idem.
5	Mateo Garcia.	Idem.	Idem.
6	Segundo Garcia Ortega.	Idem.	Idem.
7	Eduardo Blanco.	Idem.	Idem.
8	Francisco del Val.	Castroceniza.	Idem.
9	Mariano Ortega de Diego.	Fresnillo.	Idem.
10	Juan Serrano.	Vadocondes.	Idem.
11	Ruperto Ibáñez.	Fresnillo.	Idem.
12	Jacinto Ibáñez.	Idem.	Idem.
13	Francisco del Val.	Castroceniza.	Idem.
14	Lorenzo Pastor.	Fresnillo.	Idem.
15	Josefa Benito.	Idem.	Idem.
16	Mariano Ortega de Diego.	Idem.	Idem.
17	Segundo Gómez.	Idem.	Idem.
18	Luis Ortega.	Idem.	Idem.
19	Tomás Santa Olalla.	Idem.	Idem.
20	Angel Santa Olalla.	Idem.	Idem.
21	Lucas de Diego.	Idem.	Idem.
22	Eusebio Garcia.	Idem.	Idem.
23	Gumersindo Velazquez.	Idem.	Idem.
24	Andrés Martínez.	Idem.	Idem.
25	Mamerta Hernando.	Idem.	Idem.
26	Juan López Ramirez.	Idem.	Idem.
27	Gabriel de Diego.	Idem.	Idem.
28	Antonio de Diego.	Idem.	Idem.
29	Valentin Garcia.	Idem.	Idem.
30	Félix Ortega.	Guijosa.	Idem.
31	Caya Garcia.	Madrid.	Idem.
32	Juan Serrano.	Vadocondes.	Idem.
33	Ramón Garcia.	Fresnillo.	Idem.
34	Blas Garcia.	Idem.	Idem.
35	Victoriano Ortega.	Idem.	Idem.
36	Fernando Garcia.	Idem.	Idem.
37	Juan Pastor.	Idem.	Idem.
38	Marcos Castillo.	Idem.	Idem.

39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132

39	Benito Castillo	Fresnillo.	Labrantio.
40	Segundo Garcia Ortega	Idem	Idem.
41	Mateo Garcia	Idem	Idem.
42	Martin Ortega	Idem	Idem.
43	Cándido Ortega	Idem	Idem.
44	Pascasio Santa Olalla	Idem	Idem.
45	Felipe López.	Idem	Idem.
46	Justo Pastor.	Idem	Idem.
47	Patricio Poza.	Idem	Idem.
48	Mariano Garcia.	Idem	Idem.
49	Jovita Ortega	Madrid.	Idem.
50	Victoriano Ortega.	Fresnillo.	Idem.
51	Agustin Campos.	Idem	Idem.
52	Anastasio Ortega	Idem	Idem.
53	Francisco del Val.	Castroceniza.	Idem.
54	Anastasio de Diego.	Fresnillo.	Idem.
55	Eulogio López.	Idem	Idem.
56	Herederos de Manuel Garcia	Idem	Idem.
57	Isidora Pastor	Idem	Idem.
58	Deogracias González.	Idem	Idem.
59	Hilarión López.	Idem	Idem.
60	Sandalio López.	Idem	Idem.
61	Mariano Ortega de Diego.	Idem	Idem.
62	Matias Garcia	Idem	Idem.
63	Nicolasa Bermejo.	Idem	Idem.
64	Eduardo Blanco.	Idem	Idem.
65	Jumersindo Velázquez	Idem	Idem.
66	Valentin de Diego.	Idem	Idem.
67	Juan González.	Guma.	Idem.
68	Herederos de Juan Pastor.	Valladolid	Idem.
69	Nicolás Martinez	Basorda (Bilbao)	Idem.
70	Eulogio López.	Fresnillo.	Idem.
71	Félix Ortega.	Guijosa.	Idem.
72	Ezequiel González.	Fresnillo.	Idem.
73	Tomás Garcia	Idem	Idem.
74	Herederos de Juan Pastor	Valladolid	Idem.
75	Trifón González.	Fresnillo.	Idem.
76	Valeriano Ortega	Barbadillo Herreros.	Idem.
77	Juan López Ramiro	Fresnillo.	Idem.
78	Gabriel de Diego	Idem	Idem.
79	Eduardo Blanco	Idem	Idem.
80	Toribia de Diego	Idem	Idem.
81	Caya Garcia	Madrid	Idem.
82	Agustin Garcia de Diego	Fresnillo.	Idem.
83	Juan González	Guma.	Idem.
84	Vicente Ortega.	Fresnillo.	Idem.
85	Catalina López.	Idem	Idem.
86	Román Garcia	Bilbao.	Idem.
87	Trifón Carazo	Fuentelcésped.	Idem.
88	Gregorio Garcia	Fresnillo.	Idem.
89	Anastasio Ortega	Idem	Idem.
90	Herederos de Manuel Garcia.	Idem	Idem.
91	Pablo Sancha	Idem	Idem.
92	Juan López Ramiro	Idem	Idem.
93	Pascasio Santa Olalla	Idem	Idem.
94	Juan López.	Idem	Idem.
95	Inocencio Ruiz.	Idem	Idem.
96	Angel Santa Olalla	Idem	Idem.
97	Fortunato Sauza	Idem	Idem.
98	Jacinto Ibáñez.	Idem	Idem.
99	Juan González.	Guma.	Idem.
100	Matias Sancha.	Fresnillo.	Idem.
101	Agustin Garcia de Diego	Idem	Idem.
102	Pedro Alvarez	Fuentesquina.	Idem.
103	Pablo Sancha	Fresnillo.	Idem.
104	Balbino Bermejo	Idem	Idem.
105	Herederos de Juan Pastor	Valladolid	Idem.
106	Sandalia Pastor	Idem	Idem.
107	Juan Antonio Ovejero	Idem	Idem.
108	Segundo Garcia Ortega.	Idem	Idem.
109	Rufino Garcia	Idem	Idem.
110	Marcos Antón	Idem	Idem.
111	Herederos de Manuel Garcia.	Idem	Idem.
112	Inocencio Ruiz.	Idem	Idem.
113	Angel Santa Olalla	Idem	Idem.
114	Lorenzo Pastor.	Idem	Idem.
115	Andrés Martinez	Idem	Idem.
116	León Garcia.	Idem	Idem.
117	Cosme Garcia	Idem	Idem.
118	Félix Ortega.	Guijosa	Idem.
119	Clemente Gómez	Fresnillo.	Idem.
120	Jacinto Arranz.	Idem	Idem.
121	Cándido Ortega.	Idem	Idem.
122	Ramón Castillo.	Idem	Idem.
123	Herederos de Manuel Garcia.	Idem	Idem.
124	Teodoro Garcia	Idem	Idem.
125	Mateo Cob	Peñaranda.	Idem.
126	Francisco del Val.	Castroceniza.	Idem.
127	Cándido Ortega	Fresnillo.	Idem.
128	Doroteo Garcia	Idem	Idem.
129	Cándido Ortega	Idem	Idem.
130	Celedonio Ortega	San Juan del Monte.	Idem.
131	Luis Ortega.	Fresnillo.	Idem.
132	Pascasio Santa Olalla.	Idem	Idem.

133	Fernando Garcia	Fresnillo.	Labrantio.
134	Segundo Garcia de Diego	Idem	Idem.
135	Vicente Martinez.	Idem	Idem.
136	Félix Hernando	Idem	Idem.
137	Eulogio López.	Idem	Idem.
138	Nicolas Martinez	Basorda (Bilbao)	Idem.
139	Carmen Minguez	Fresnillo.	Idem.
140	Juan Ortega.	Idem	Idem.
141	Maximo Garcia.	Idem	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 12 de febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Aprovechamiento de aguas públicas.

D. Elias Martinez del Solar, vecino de Medina de Pomar, solicita del Sr. Gobernador civil la concesión necesaria para utilizar un salto de aguas del rio Nela, en término de dicha ciudad. El caudal de agua que se ha de aprovechar es de 1.500 litros que, mediante un salto de cinco metros, producirá una potencia de ochenta caballos de vapor, los cuales se transformarán en energía eléctrica para alumbrado y usos industriales en Medina de Pomar y pueblos próximos. El agua, una vez utilizada en la forma indicada, se reintegrará al rio sin que sufra alteraciones en su caudal ni en su calidad.

La presa cortará normalmente el rio, estará emplazada a 600 metros aguas abajo del puente de la carretera de Medina de Pomar a Villarcayo y tendrá su coronación a la altura de una referencia que, en la roca que existe en aquel punto, se ha señalado.

El canal de conducción partirá del estribo izquierdo de la presa, desarrollándose por terrenos de la misma margen del rio en una longitud de 1.215 metros.

Al extremo del canal se construirá un depósito regulador de planta rectangular, de 13 metros de longitud y seis de anchura, con una altura de dos metros y 50 centímetros, del cual partirá la tubería de conducción a la casa de máquinas, que se construirá en terrenos de propiedad privada y desde la cual se reintegrará el agua al rio por un canal de 96 metros y 20 centímetros de longitud.

Todas las obras, para las cuales se pide la imposición de servidumbres forzosas legales sobre los terrenos que afectan, tanto particulares como públicos, se ejecutarán con sujeción al proyecto que queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, durante treinta dias, a contar de la fecha del BOLETIN OFI-

CIAL en que se publique este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se consideren interesados en la concesión, los cuales, durante el mismo plazo, podrán presentar en el Gobierno civil de la provincia las reclamaciones que crean convenir a sus intereses.

Burgos 15 de febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Alcaldía de Sedano.

Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la cárcel de esta villa para el año de 1916.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1500
Del Vigilante.....	1000
Del Médico.....	1000
Asignación al Capellán...	50
Al Demandadero.....	50
Al Barbero.....	25
Al Depositario.....	100
Al Secretario.....	225
Para alumbrado.....	70
Para renovación de bombillas y material eléctrico.	25
Combustible para condimentar la comida de los presos.....	48
Lavado y cosido de ropas.	24
Material de oficina del Jefe.....	25
Del Secretario y Junta de Alcaldes.....	155
Para manutención de tres presos diarios.....	547'50
Para medicamentos.....	20
Para calefacción de la sala audiencia.....	50
Para adquisición de ropas y demás efectos.....	50
Para reparación del edificio.....	157'20
Para extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.	50
Total.....	5171'70
INGRESOS	Pesetas.

Por la existencia que se calcula ha de resultar en

fin de diciembre..... 1096'70
 Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen este partido judicial..... 4075
 Total..... 5171'70

Repartimiento de las 4075 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Alfoz de Bricia.....	230'05
Alfoz de Santa Gadea....	105'85
Bañuelos del Rudrón....	57'68
Cérnegula.....	102'25
Escalada.....	114'71
Gredilla de Sedano.....	96'05
Masa.....	98'43
Moradillo de Sedano.....	86'41
Nidáguila.....	108'80
Orbaneja del Castillo....	168'49
Pesadas de Burgos.....	92'02
Pesquera de Ebro.....	108'15
Piedra (La).....	178'36
Quintaniloma.....	94'47
Quintanilla Sobresierra..	209'75
Sargentos de la Lora....	352'38
Sedano.....	248'57
Tablada del Rudrón....	104'92
Terradillos de Sedano....	100'45
Tubilla del Agua.....	178'72
Valdelateja.....	84'69
Valle de Hez de Arreba..	464'22
Valle de Valdebezana....	504'58
Valle de Zamanzas.....	185
Total.....	4075

Sedano 25 de enero de 1916.—El Alcalde, Cayetano Peña.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Primitivo Delgado Sanz, hijo de Tomás y Quiteria, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el 20 del actual, á las ocho de la mañana, al sorteo, y el 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo, le parará perjuicio.
 Coruña del Conde 14 de febrero de 1916.—El Alcalde, Donato García

Igual citación hace el Alcalde de Quintanillabón respecto del mozo Laureano Fernández Hoyo, hijo de Cenón y Sabina.

El de Fresnillo de las Dueñas respecto del mozo Victoriano Llorente Martínez, hijo de Isaac y Valentina.

Alcaldía de Miraveche.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miraveche 12 de febrero de 1916.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva del Conde. La Sequera de Haza. Fuentemolinos. San Millán de Lara. Respecto de consumos, paja y leña: Quintanillas (Las). Respecto de consumos y municipales: Bañuelos de Bureba. Fontioso.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Castrillo del Val 12 de febrero de 1916.—El Alcalde, Julián Antón.

Alcaldía de La Nuez de Abajo.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

La Nuez de Abajo 10 de febrero de 1916.—El Alcalde, Isidoro González.

Alcaldía de La Sequera de Haza

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Francisco

González Baciero y D. Esteban Rincón Arroyo.

Segunda sección.—D. Eusebio Merino Arranz y D. Bernardo Rincón Mayor.

Tercera sección.—D. Manuel Huerta Arranz y D. Máximo Sanz García.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

La Sequera 14 de febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Rincón.

Alcaldía de Abajas.

Formado por la Junta local de extinción de plagas del campo de este distrito el repartimiento ordenado por el Consejo Provincial de Fomento para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle é interponer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se entenderá que aceptan las cuotas que en el mismo tienen señaladas.

Abajas 11 de febrero de 1916.—El Alcalde, Saturnino Rojas.

Alcaldía de Nava de Roa.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito han acordado solicitar autorización para establecer un impuesto sobre la paja y forraje y leña que se consuma en el presente año, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para 1916, consistiendo el gravamen en 25 céntimos por cada 100 kilogramos de paja y forraje y 24 céntimos de gravamen en igual cantidad en leñas que se consuman en expresado año.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos de este pueblo puedan presentar en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 14 de febrero de 1916.—El Alcalde, Crescencio García.

Anuncios particulares

Venta de Maroto,

con huerta y varias tierras de regadío se vende en buenas condiciones. Para tratar, con su dueña D.ª Anastasia Bravo, Barrio Gimeno, núm. 25, 3.º, Burgos.

Artillería de Campaña.—Tercer Regimiento Montado.

Debiendo procederse por este Regimiento á la venta de siete caballos y ocho yeguas dados de desecho, se anuncia por medio del presente para conocimiento de quien desee tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en el Cuartel de Fernán-González, á las once horas del día 3 de marzo próximo.

Burgos 17 de febrero de 1916.—El Coronel, Bermejo. 1—4

CHOPOS

La Papelera Española compra madera verde de chopo, sana, con corteza, en trozos de 0'50, 1, 1'50 y 2'15 metros de longitud y diámetros desde 10 centímetros en adelante, puesta sobre vagón en las estaciones de ferrocarril que se indican á continuación y á los precios por tonelada que también se indican, todas por vagón completo de ocho toneladas como mínimo.

En las estaciones de Los Balbases y Villaquirán, á 13 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Estépar y Quintanilleja, á 14 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Burgos y Quintanapalla, á 15 pesetas la tonelada.

En la estación de Santa Olalla, á 16 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Briviesca, La Calzada, Mataporquera y Montes Claros, á 17 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Pancorvo, Miranda, Las Rozas, Llano, Arijá y Cabañas, á 18 pesetas la tonelada.

En las estaciones comprendidas entre Pedrosa y Mercadillo, del ferrocarril de La Robla, á 20 pesetas la tonelada.

Dicir las ofertas á la Papelera Española, Apartado, 316, Madrid.

7—12

Burra de leche.

Se necesita una recién parida y con abundante leche. Para tratar con el Alcalde del barrio de San Pedro de la Fuente (Burgos).

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 3

IMPRENTA PROVINCIAL